



Premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria

Guía para participantes¹

Esfuerzo personal del alumnado

INDICE

1.	¿QUÉ SON?	2
2.	¿PARA QUÉ SE CONVOCAN?	2
3.	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?	2
4.	¿CÓMO ME INSCRIBO?	3
5.	¿CÓMO SE OBTIENE EL PREMIO?	3
6.	MÁS INFORMACIÓN	4

¹ Los contenidos de esta guía reproducen literalmente lo establecido en las [Resolución de 20 de junio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como por la normativa aplicable en materia de subvenciones y procedimiento administrativo](#). (Boletín Oficial del Principado de Asturias, BOPA n.º 146, de 26 de junio de 2017)



1. ¿QUÉ SON?

Los premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria (en adelante, ESO) son una convocatoria anual de la Consejería de Educación destinada a reconocer el mérito del alumnado que finaliza 4.º de ESO en un centro docente autorizado del Principado de Asturias.

“Regulan el procedimiento de la concesión de los Premios al - esfuerzo personal y al rendimiento académico - del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que haya finalizado dichos estudios en un centro docente autorizado del Principado de Asturias [...] que se concederán en régimen de concurrencia competitiva.”

Existen dos convocatorias diferenciadas:

- a) Premios al esfuerzo personal
- b) Premios al rendimiento académico

Ambas tienen en común que están dirigidas al alumnado que ha finalizado 4.º de ESO, pero difieren en sus objetivos y criterios de participación y valoración.

En ambas convocatorias:

“Quienes obtengan un Premio podrán recibir una compensación económica [...]”

“Se hará entrega de un diploma acreditativo del Premio o Accésit a cada alumno o alumna que lo haya obtenido.”

- Diploma acreditativo del Premio o Accésit
- Dotación económica
- Reconocimiento oficial

2. ¿PARA QUÉ SE CONVOCAN?

“Los Premios al esfuerzo personal tienen como finalidad el reconocimiento del esfuerzo y de la dedicación mostrada por el alumnado para superar cualquier tipo de dificultades personales, educativas o de su entorno familiar y sociocultural a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.”

3. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Requisito:

- Haber finalizado los estudios de 4.º de ESO en el año académico correspondiente.



“Podrán optar a los Premios al esfuerzo personal aquellos alumnos y alumnas que hayan sido propuestos o propuestas para la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria al término del año académico correspondiente en cualquiera de los centros docentes autorizados del Principado de Asturias y que, a juicio de su equipo docente, destaquen por el esfuerzo personal y la dedicación mostrada para superar cualquier tipo de dificultades personales, educativas o de su entorno familiar y socio-cultural a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.”

4. ¿CÓMO ME INSCRIBO?

Solicitud dentro del plazo establecido: código del procedimiento administrativo del Principado de Asturias en la sede electrónica [miPrincipado](#): PREM0015T02

Documentación requerida:

- a. Certificación académica.
- b. Documento de identidad.
- c. Propuesta del centro (informes u otros documentos)
- d. Ficha acreedor.

“1. El Director o la Directora de cada centro docente, junto con el Orientador o la Orientadora del mismo y los tutores y tutoras de cuarto curso, considerando las propuestas que se formulen desde las juntas de evaluación, valorarán el esfuerzo personal y las dificultades personales, educativas o del entorno familiar y socio-cultural para seleccionar a aquel alumno o alumna que, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria, será propuesto como candidato o candidata para la obtención del Premio al esfuerzo personal.

2. El plazo de presentación de candidaturas será el establecido en la resolución de la convocatoria anual correspondiente.

3. La presentación de la candidatura a los Premios por el centro implicará la aceptación de lo dispuesto en la resolución de la convocatoria y en estas bases reguladoras por parte de la persona aspirante o del padre, de la madre, o del tutor o tutora legal de la misma, en el caso de menores de edad.”

5. ¿CÓMO SE OBTIENE EL PREMIO?

“El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la valoración de los méritos del alumnado candidato por



parte del Jurado, a fin de establecer una prelación del mismo, y adjudicar los Premios a aquellas personas que hayan obtenido mayor valoración final.”

- Preparación:

- No requiere una preparación específica de contenidos.
- Es fundamental la trayectoria académica y personal.

“El Jurado de selección valorará las propuestas de los candidatos y las candidatas presentadas, teniendo en cuenta los informes de los Directores y Directoras de los centros docentes y la documentación que hayan acompañado a sus solicitudes.”

“La resolución de concesión conteniendo la relación nominal de las personas que han obtenido los Premios [...] se notificará a las personas interesadas y se publicará en el portal educativo [Educastur](#) [...] y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.”

“La resolución de concesión conteniendo la relación nominal de las personas que han obtenido los Premios [...] se notificará a las personas interesadas y se publicará en el portal educativo [Educastur](#) [...] y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.”

Tras la publicación de resultados provisionales, se abrirá un plazo para presentar alegaciones, conforme a las bases de la convocatoria.

6. MÁS INFORMACIÓN

La guía del aspirante y toda la información actualizada se encuentra disponible en el Portal de la Consejería de Educación del Principado de Asturias ([Educastur](#)) en el apartado de Evaluación Educativa / Premios extraordinarios